



# Resolución Ministerial N.º 0319 -2009-ED

Lima, 10 NOV 2009

Vistos, el expediente nro. 033889 - 2009, y demás documentos presentados por la Asociación Peruana de Investigación en Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud - APICAFIDES;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada Asociación Peruana de Investigación en Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud - APICAFIDES, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando nro. 609-2009-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe nro. 762 -2009 -ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley nro. 26510, y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconocer a la Asociación Civil denominada Asociación Peruana de Investigación en Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud - APICAFIDES, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Jirón Carabaya nro. 1159, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

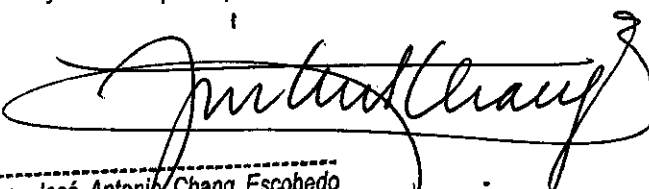
**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

**Artículo 4º.-** De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo nro. 002-98-ED, inscribábase a la Asociación Civil denominada Asociación Peruana de Investigación en Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud - APICAFIDES en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación